



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N°08/GG
I.F. N°089 - 01.08.2017

Informe Financiero

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA DECLARACIÓN DE UN DÍA COMO FERIADO REGIONAL

Mensaje N°102-365

I. Antecedentes

La presente iniciativa legal unifica la regulación de los feriados regionales, dando un tratamiento sistemático y estableciendo un procedimiento único para su declaración.

De este modo, cada Gobierno Regional podrá declarar un día como feriado regional, el que regirá en todo el territorio de la respectiva región.

Asimismo, se derogan los feriados regionales y comunales actualmente vigentes, correspondientes a los establecidos en las leyes N°20.663 que declara feriado para la Región de Arica y Parinacota, y N°20.768 que declara feriado para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal. Por una parte, hay un mayor costo asociado al aumento de horas extra que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Por otra parte, hay un efecto indirecto, asociado a la menor recaudación de impuestos debido a la menor actividad económica como consecuencia del día feriado, aspecto que no es posible cuantificar.

En cuanto al posible mayor gasto en las instituciones del Gobierno Central, éste dependerá de las horas extra que efectivamente se autoricen para pago en cada institución. Para efectos del presente informe financiero se ha calculado, a modo referencial, el costo asumiendo que se autorizan horas extra para recuperar la mitad de la jornada del feriado. El costo se calcula considerando el efecto neto de instaurar un feriado en cada región, considerando la eliminación de los feriados regionales y comunales ya existentes, lo que se resume en el cuadro a continuación:



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N°08/GG
I.F. N°089 - 01.08.2017

**Mayor costo anual potencial, Gobierno Central
(Millones de pesos de 2017)**

Autorización de un día feriado por región (Total país) (1)	Eliminación de feriados regionales y comunales existentes (2)	Efecto neto (1) - (2)
\$ 5.048	\$ 174	\$ 4.874

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias respectivas de los servicios del Gobierno Central.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



